

03/06/2009

PERMISO
PROVISIONAL



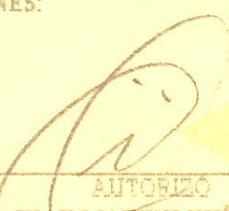
REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM000675	FECHA EXPEDICIÓN	11-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.103		
NOMBRE:	FONSECA FONSECA DAVID		
UBICACIÓN:	OROZCO	EXTERIOR:	1190
COLONIA:	LAS HUERTAS	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	DURAZNO		
CALLE CRUCE 2:	OROZCO		
GIRO:	VARIOS	EXIBICION DE LLANTAS	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	121	IMPORTE:	\$ 375.68
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	09:00:20 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	09:00:20 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	09:00:20 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	09:00:20 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

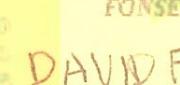
OBSERVACIONES:
ART 43 I-D


AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


DAVID FONSECA

ACEPTO
FONSECA FONSECA DAVID


DAVID F

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (y/o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o patrón del puesto a través y porrazos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes celebrar fiestas, festejos, reuniones y一切 tipo de actividad social en el puesto.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causa la no renovación del permiso provisional.

7/17/10